



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 16 MAR. 2017

VISTOS:

El Informe N° 122-2017-DV-OGA/URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Memorando N° 179-2017-DV-OGA de la Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el literal r) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que corresponde a la Presidencia Ejecutiva emitir Resoluciones y Directivas vinculadas a la conducción de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", en adelante la Directiva, que establece el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación;

Que, el numeral 6.4. del artículo 6° de la citada Directiva, establece que el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación. La Etapa de Planificación tiene como finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal y comprende cuatro (04) fases, siendo una de ellas la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, según el numeral 6.4.1.1 del artículo 6° de dicha Directiva, el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por: (i) el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien lo preside; (ii) el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; (iii) el representante de la Alta Dirección que será el responsable de un órgano de línea designado por el titular de la entidad; y, (iv) el representante de los servidores civiles elegido mediante votación secreta por el período de tres (03) años, así como, su suplente;

Que, mediante el Informe N° 122-2017-DV-OGA/URH, la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Memorando N° 093-2017-DEVIDA-OGA/URH relacionado al proceso de elección del representante titular y suplente de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de la



Capacitación, cuyo resultado fue el siguiente: las servidoras Jane Cecilia Córdova Jiménez de la Unidad de Recursos Humanos (titular) y Delia Trujillo Fraga de la Dirección de Asuntos Técnicos (suplente);

Que, de acuerdo con la información del párrafo precedente, la representante titular de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación formuló su desistimiento, toda vez que se le ha encargado las funciones de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, conforme a la Resolución de Secretaría General N° 023-2017-DV-SG de fecha 17 de febrero de 2017;

Que, a través del Memorando N° 179-2017-DV-OGA, la Oficina General de Administración señala que de las coordinaciones efectuadas con la Alta Dirección, corresponde designar al Sr. Vladimiro Guzmán León, Director de Asuntos Técnicos como representante de la Alta Dirección ante el Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, en consecuencia, corresponde oficializar la conformación del Comité de Planificación de Capacitación de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Con los visados de la Secretaría General, de los Jefes de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas".

SE RESUELVE

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, cuyos integrantes son:

- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien preside el Comité
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Miembro
- Sr. Vladimiro Guzmán León, Director de Asuntos Técnicos, Representante de la Alta Dirección, Miembro
- Srta. Delia Trujillo Fraga, Representante suplente de los servidores civiles de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.

Artículo 2.- El Comité conformado mediante la presente Resolución, deberá cumplir las funciones y los plazos establecidos en la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaría General, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y a los miembros que conforman el Comité de Planificación de la Capacitación.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de DEVIDA (www.devida.gob.pe) y en el Portal Institucional, al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

maria mejia carrion
MARÍA MEJÍA CARRIÓN
Presidente Ejecutivo (e)

